

**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN EJE AZAPA LOA
ENTRE SALVADOR ALLENDE Y GRAN AVENIDA**

**REF. : APRUEBA SEXTO COMPLEMENTO DE
FONDOS**

10 DIC 2010

ANTOFAGASTA,

VISTOS: Art. 16 de la Ley N° 18.091, Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución G.R. N° 1453 Exenta, del 10 de agosto de 2007, del Gobierno Regional de Antofagasta; Resolución G.R. N° 2530 Exenta, del 12 de diciembre de 2007; Resolución G.R. N° 1297 Exenta, del 17 de junio de 2008; Acuerdo CORE 8783-08, del 28 de noviembre de 2008; Ord. 2490, del 03 de diciembre de 2008; Resolución G.R. N° 540 Exenta, del 02 de abril de 2009; Ord. 1131, del 07 de mayo de 2009, del Gobierno Regional de Antofagasta; Resolución G.R. N° 863 Exenta, del 19 de mayo de 2009; Acuerdo CORE 9357-09, del 04 de diciembre de 2009; Ord. N° 2986, del 10 de diciembre de 2009; Resolución G.R. N° 2613 Exenta, del 30 de diciembre de 2009; Ord. N° 002479, del 03 de diciembre de 2010; y, Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO G.R. N° 001667 / EXENTA.

1.- Apruébase el Sexto Complemento de Fondos suscrito con fecha 09/12/2010 entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y el SERVIU II Región, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto, Código BIP N° **20108440-0 (OBRA)**, cuyo tenor es el que a continuación textualmente se señala:

PRIMERO: Las partes con fecha 09 de agosto de 2007, suscribieron el Mandato aprobado por Resolución G.R. 1453 Exenta, de fecha 10 de agosto de 2007, correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN EJE AZAPA-LOA ENTRE SALVADOR ALLENDE Y GRAN AVENIDA", Código BIP N° 20108440-0 (OBRA), destinando a su ejecución un monto que alcanza a los \$ 1.991.268.000.- De este monto, se destinaron \$ 18.159.000.- para financiar el Ítem Gastos Administrativos, \$ 24.056.000.- para financiar el Ítem Consultoría; \$ 68.290.000.- para financiar el Ítem Terrenos; y \$ 1.880.763.000.- para financiar el Ítem Obras Civiles.

SEGUNDO: Con fecha 11 de diciembre de 2007 se suscribió una modificación de Mandato por Complemento de Fondos, aprobado por Resolución Exenta N° 2530, del 12 de diciembre de 2007 por un monto de \$147.652.957.-, para el ítem Obras Civiles.

TERCERO: Con fecha 12 de junio de 2008 se suscribió una modificación de Mandato por Segundo Complemento de Fondos, aprobado por Resolución Exenta N° 1297, del 17 de junio de 2008 por un monto de \$ 28.433.362.-, para el Ítem Obras Civiles.

CUARTO: En consideración al Acuerdo CORE 8783-08, del 28 de noviembre de 2008, y al análisis realizado por el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante Ord. N° 2490, del 03 de diciembre de 2008, se aprobó incrementar el monto del proyecto, en la suma de \$ 512.312.883.-, para el ítem Obras Civiles.

QUINTO: Que por Resolución G.R. N° 540 Exenta, del 02 de abril de 2009, se disminuye la partida "obras civiles" en la suma de " 76.500.000.- y se aumenta la partida "terrenos" en \$ 76.500.000.-

SEXTO : Por Resolución G.R. N° 863 Exenta, del 19 de mayo de 2009, se aprobó incrementar el monto del proyecto, en la suma de \$ 2.405.600.-, para el ítem Consultoría, totalizándose en \$ 2.682.072.802.-.

SÉPTIMO: Mediante Resolución G.R. N° 2613 Exenta, del 30 de diciembre de 2009, se aprobó incrementar el monto del proyecto, en la suma de \$ 283.154.697.- para el ítem Obras Civiles, totalizándose la suma de \$ 2.965.227.499.-.

OCTAVO: En consideración al análisis realizado por el Gobierno Regional de Antofagasta, mediante Ord. N° 002479, del 03 de diciembre de 2010, se aprobó incrementar el monto del proyecto, en la suma de \$ 105.812.-, para el ítem Obras Civiles.

De esta manera los montos destinados al proyecto quedan expresados de la siguiente manera:

<i>ASIGNACIÓN</i>		<i>MONTO</i>
<i>31-02-001</i>	<i>GASTOS ADMINISTRATIVOS</i>	<i>18.159.000.-</i>
<i>31-02-002</i>	<i>CONSULTORIA</i>	<i>26.461.600.-</i>
<i>31-02-003</i>	<i>TERRENOS</i>	<i>144.790.000.-</i>
<i>31-02-004</i>	<i>OBRAS CIVILES</i>	<i>2.775.922.711.-</i>
<i>TOTAL</i>		<i>2.965.333.311.-</i>

NOVENO : Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato en ocho (8) ejemplares de igual tenor y fecha.

2. Déjase establecido que el monto del Complemento de Fondos para el proyecto, para esta componente destinado a la Unidad Técnica asciende a la suma de \$ **105.812.-** para el ítem **Obras Civiles**, y será financiado con cargo al Financiamiento FNDR-TRADICIONAL, aprobada por Resolución N° 037, de fecha 18 de julio de 2007, del Gobierno Regional, cuyas asignaciones se detallan a continuación:

ASIGNACIÓN		MONTO
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	18.159.000.-
31-02-002	CONSULTORÍA	26.461.600.-
31-02-003	TERRENOS	144.790.000.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	2.775.922.711.-
TOTAL		2.965.227.499.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO. ÁLVARO FERNÁNDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta, DANIELLA PIANTINI MONTIVERO, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Daniella Piantini Montivero
DANIELLA PIANTINI MONTIVERO
 Abogado Gobierno Regional

AFS/CPN/AMB/HAR/amb
AFS/CPN/AMB/HAR/amb

DISTRIBUCION

- UNIDAD TECNICA
- BENEFICIARIO
- U.R.S.
- SERPLAC II REGION
- DEPTO. INVERSION REGIONAL

- DEPTO. FINANZAS FNDR
- CARPETA PROYECTO
- ASESORÍA JURÍDICA
- OF. DE PARTES